



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXVI Legislatura Constitucional

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
14 MAR 2025
14:48 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 10 de enero 2024.

Asunto: Se presenta Proposición con Punto de Acuerdo.

CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
14 MAR 2025
Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

La suscrita, **DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Plural de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 60, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que, por su conducto presento ante esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno del Banco de México, para que en uso de sus facultades y atribuciones convengan con las instituciones financieras de crédito (banca comercial) para que en el caso de las personas beneficiarias del "Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores" al momento de disponer



mediante retiros en efectivo en cajero o ventanilla y/o decidan consultar su saldo en bancos distintos al Banco de Bienestar, no se les cobre ningún tipo de comisión, al tratarse de un derecho fundamental establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo es mejorar la protección social de toda población adulta mayor. Fundamento la presente Proposición de Punto de Acuerdo en los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En México la protección social no contributiva, y específicamente hablando del sector de la población de adultos mayores, se encuentra en el programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el cual, es uno de los más importantes de la actual política social, y cuya asignación presupuestal es quizás la más representativa dentro del gasto en desarrollo social.

Nuestra Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 4 el denominado programa:

...

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley.

...

Si bien, el primer antecedente de este programa ocurrió en el año 2001, con la transferencia monetaria para adultos mayores de 68 años y más, que se otorgó a nivel local, por el entonces Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Esquema que se replicó posteriormente en diversos estados de la república.



A nivel Federal, el programa comenzó a aplicarse en el año 2003, basándose en la experiencia de la ciudad de México, pero con la denominación de "Programa de Atención a los Adultos Mayores", sectorizado en la entonces Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar) y que se enfocó en adultos mayores de 60 años y más, de localidades rurales de alta y muy alta marginación en umbral de pobreza alimentaria. El apoyo económico que se otorgaba era por un monto de 700.00 pesos mensuales.

En 2013 toma el nombre de "Programa de Pensión para Adultos Mayores", reduciendo la edad, a 65 años, para ingresar al programa y tener el beneficio, a condición de no tener otros ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, para recibir 525.00 pesos mensuales, con entrega bimestral y un apoyo económico de pago de marcha por un mil 50.00 pesos. Este nombre lo conservó hasta el año 2018, y contó con cobertura nacional, el apoyo se incrementó a 580.00 pesos mensuales y un pago de marcha de un mil 160.00 pesos.

3

Para 2019 y 2020, cambio su denominación a Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, y su población objetivo se amplió para incluir a personas indígenas adultas mayores de 65 años o más, personas adultas mayores de 68 años o más de edad, y a personas adultas mayores de 65 a 67 años incorporadas en el Padrón Activo de Beneficiarios del programa., a diciembre del ejercicio fiscal anterior. El apoyo económico mensual con entrega bimestral se estableció en un mil 275.00 y un mil 550.00 pesos mensuales, respectivamente, en tanto que, el pago de marcha en ambos años fue por la misma cantidad.

En 2021, la población objetivo es similar a la de los dos años anteriores, salvo la adición que se hace en el primer rango, en donde además de personas indígenas mayores de 65 años, se considera a la población afroamericana; en tanto que el apoyo económico se estableció en un mil 350.00 pesos mensuales con entrega



bimestral y un igual pago de marcha. No obstante, el 7 de julio de ese año, se emite un Acuerdo de Modificación, en el cual se unifica la población objetivo a mayores de 65 años o más y se incrementa el apoyo económico a un mil 550.00 pesos mensuales, con igual monto para pago de marcha.

En los años 2022 y 2023 el programa opera con la misma población objetivo de 65 años o más y un apoyo económico de un mil 925.00 y dos mil 400.00 pesos mensuales, respectivamente, con similar pago de marcha en ambos casos.

Esta administración Federal considero que reducir la edad para acceder a dicho programa.

Finalmente hay que destacar que, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, tiene el objetivo general de mejorar la situación de protección social de los adultos mayores a través de los apoyos económicos otorgados, de forma universal¹.

4

Ahora bien, el Gobierno Federal dispone de 3 mil 149 sucursales del Banco Bienestar, distribuidos en el país, en donde este sector de la población dispone de su apoyo económico sin que tenga un costo por comisión, mención especial es que estos bancos se abrieron en municipios con altos índices de marginación y exclusión de servicios financieros, es decir donde no existen bancos.

Pero aun a pesar de que es un número considerable de sucursales del "Banco Bienestar", hay casos en los que las personas no se encuentran cerca de los

¹ chrome-
extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2023/notace
fp0632023.pdf



mismos, o bien deciden realizarlo en otros bancos aun sabedores que tiene un costo.

Algunos bancos tienen un costo por comisión, solo por mencionar algunos:

Debido² a que los beneficiarios del programa federal sí pueden retirar su dinero en otros bancos diferentes al Banco Bienestar, la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef)** establece las siguientes comisiones:

- **Santander:** 27 pesos por retirar efectivo y 12 pesos por consultar saldo.
- **Banamex:** 26.50 por retirar efectivo y 10 pesos por consultar saldo.
- **Scotiabank:** 25 pesos por retirar efectivo y 10 pesos por consultar saldo.
- **Banorte:** 24 pesos por retirar efectivo y 9 pesos por consultar saldo.
- **HSBC:** 19.50 pesos por retirar efectivo y 8 pesos por consultar saldo.
- **BBVA:** 19.50 pesos por retirar efectivo y 11 pesos por consultar saldo.
- **Banco Azteca:** 16.38 pesos por retirar efectivo y 7.76 pesos por consultar saldo.

- **BanCoppel:** 12.93 pesos por retirar efectivo y 6.90 pesos por consultar saldo.

"En caso de utilizar un cajero distinto a tu banco emisor, recuerda que las comisiones deberán mostrarse en la pantalla, con la finalidad de que el usuario decida si acepta continuar con la operación", recomienda la Condusef.

El banco que cobra menos comisión por retirar de la tarjeta Bienestar es BanCoppel.

² <https://politica.expansion.mx/mexico/2025/03/13/nuevo-beneficiario-pension-bienestar-comision-retiro-bancos>



No es omiso señalar que en el caso de cadenas de supermercados, el pago con la tarjeta bienestar o retiro de efectivo no tiene costo alguno.

Por lo anterior, someto a consideración de esa Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL BANCO DE MÉXICO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONVENGAN CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CREDITO (BANCA COMERCIAL) PARA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL "PROGRAMA PENSIÓN PARA EL "BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES" AL MOMENTO DE DISPONER MEDIANTE RETIROS EN EFECTIVO EN CAJERO O VENTANILLA Y/O DECIDAN CONSULTAR SU SALDO EN BANCOS DISTINTOS AL BANCO DE BIENESTAR, NO SE LES COBRE NINGUN TIPO DE COMISIÓN, AL TRATARSE DE UN DERECHO FUNDAMENTAL ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYO OBJETIVO ES MEJORAR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE TODA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXVI Legislatura Constitucional

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca"

Con fundamento en el artículo 61 , fracción III y IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito que la presente proposición de Punto de Acuerdo sea considerada como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



PODER LEGISLATIVO
LEGISLATURA
ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTORA DE LA
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ